Limpio, 29 de abril de 2021

NOTA D.H.I. Nº 69/2021

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nº 7299/2021 de fecha 28 de abril de 2021, referente a la Contratación Directa Nº 01/2020 **"Adquisición de Útiles de Oficina, tinta y toner" con ID 387.324.**

Comunicamos que según la Nota DNC N.º 6589/2021 de fecha 21 de abril del corriente año, debíamos adecuarnos al modelo de contrato remitido en el PBC, la cual subsanamos la observación elaborando un nuevo contrato y remitiendo a cada oferente adjudicado para su firma correspondiente.

Asimismo, la fecha varía al contrato anterior porque la firma se realizó días después, al subsanar la observación.

En cuanto al número de cada contrato, no hay necesidad de cambiar ya que son los primeros contratos elaborados en el presente año dentro de la Institución y se mantiene el mismo número del contrato anterior que fue dejado sin efecto.

Adjuntamos las Notas DNC N.º 6589/2021 y 7299/2021.

Esperando haber justificado claramente la observación y teniendo en cuenta la necesidad imperante de recibir los bienes adjudicados, me despido atentamente

Lic. Milkos Bello
Administrador
Hospital Del Indígena

Escaneado con CamScanner

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 6589/2021

Asunción, 21 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387324
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El contrato remitido es inconsistente con el que se encuentra en el PBC.

2. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Escaneado con CamScanner

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 7299/2021

Asunción, 28 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387324
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER
Entidad	Hospital del Indígena - Uoc Nro 1 Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante una justificación legal del porque hay dos contratos con un mismo número y diferentes fechas y clausulas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cschulz (cschulz@dncp.gov.py)

Escaneado con CamScanner